



**Bases generales para la selección de personal directivo,  
docente y auxiliar administrativo de  
Escoles d'Ocupació ET FORMEM**





## **BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ESCOLES D'OCUPACIÓ ET FORMEM**

**Orden 14/2017**, de 17 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa mixto de empleo-formación Escoles d'Ocupació Et Formem, destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables.

**Orden 19/2018**, de 25 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa mixto de empleo-formación Escoles d'Ocupació Et Formem destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables

### **PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES**

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, mediante convocatoria libre, para la contratación temporal del personal directivo, docente y auxiliar administrativo que ha de desarrollar el proyecto especificado en el ANEXO I, donde figuran relacionados los correspondientes puestos de trabajo.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, es susceptible de cofinanciación con cargo al Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Comunitat Valenciana.

En el caso de entidades que presenten solicitud en ambas etapas y obtengan resolución favorable en las dos, en la segunda no será necesario iniciar un nuevo procedimiento de selección de personal, siempre que el personal participante en la primera cumpla los requisitos necesarios para continuar desempeñando sus funciones en la segunda. En cualquier otro caso, si como resultado del procedimiento de selección inicial, existiera lista de reserva, se llamará a los candidatos que cumplan los requisitos para participar en la segunda etapa, por orden de lista.

## **SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones que se señalan en el proyecto elaborado por la entidad promotora del mismo, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

En el caso de organismos públicos, dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

## **TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos 18 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- b) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- c) Las personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español, así como conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- d) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.
- f) Cuando se trate de formación certificable, se aplicará lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que lo desarrolla y en correspondiente real decreto por el que se establezca el correspondiente certificado de profesionalidad.



#### **CUARTA. EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

El grupo de trabajo mixto de selección de participantes, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de la Orden 14/2017, será el órgano que realice la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo participante en el proyecto. Dicho grupo, de carácter paritario, estará constituido al menos, por un representante de LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación y otro de la entidad promotora. El grupo será presidido por la persona titular del Servicio Territorial competente en materia de formación para el empleo o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad en caso de empate, y actuará como secretario/a un/a representante de la entidad promotora.

En las reuniones del grupo de trabajo mixto que tengan por objeto establecer o completar sus propias normas de funcionamiento y los criterios de realización de la selección del personal directivo, docente y de apoyo, podrán participar con voz pero sin voto, los agentes sociales con representación en el Consejo Valenciano de Formación profesional, a cuyos efectos se les notificará la fecha de celebración de dichas sesiones, previa comunicación de una dirección de correo electrónico.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas.

#### **QUINTA. PRESELECCIÓN**

Para la preselección del personal se utilizará preferentemente oferta de empleo tramitada por el Espai LABORA correspondiente, el cual remitirá al grupo de trabajo mixto un mínimo de 10 candidatos por puesto y un máximo de 15.

En el caso de que en el procedimiento de selección se incluya oferta de empleo, el ámbito de búsqueda de los candidatos para el personal auxiliar administrativo se corresponderá con el ámbito de referencia del Espai LABORA. Para los candidatos a los puestos de dirección y personal docente, el ámbito de búsqueda será el de la provincia señalada por el interesado en su demanda.

La selección de candidatos para cubrir los puestos de personal docente se realizará entre aquellas personas que recojan en el perfil de su demanda alguna de las ocupaciones relacionadas con la especialidad a impartir, de acuerdo con el listado de especialidades programadas y códigos de ocupaciones sondeables, publicado en la web de LABORA.

Si en los sondeos derivados de las ofertas de empleo no aparecieran suficientes candidatos, después de ampliar el ámbito territorial de búsqueda se podrá recurrir a la aplicación GVAJobs, con el objetivo para alcanzar el número mínimo de candidatos por puesto.

En cualquier caso, todos los aspirantes remitidos por Espai LABORA de Empleo que deseen participar en el proceso selectivo también deberán presentar la correspondiente solicitud.



El **plazo de presentación** de solicitudes será anunciado por el grupo de trabajo mixto, sin que resulte inferior a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases por parte de la entidad promotora.

El **modelo de solicitud** para tomar parte en este proceso selectivo es el que contiene el ANEXO II y estará disponible en la página web de [LABORA](#). Las solicitudes deberán dirigirse al Grupo de Trabajo Mixto de Selección de Participantes del Proyecto. Dichas solicitudes deberán presentarse, en el Registro de Entrada de la entidad promotora. También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, en cuyo caso la persona interesada deberá comunicarlo al Grupo de Trabajo Mixto, adjuntando copia de toda la documentación presentada, a la dirección de correo electrónico que se indica en el Anexo I. Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso selectivo.

Toda solicitud debe ir acompañada del correspondiente “curriculum vitae” actualizado (en el formato reflejado en el ANEXO III), con el fin de proceder a su estudio y valoración conforme a la respectiva baremación indicada en el Anexo IV, en el que deberán constar, a través de certificados originales y/o fotocopias compulsadas:

1. Los títulos académicos poseídos.
2. La acreditación de la experiencia profesional (aportando los contratos o certificados de empresa y el informe de vida laboral; en el caso de trabajadores autónomos: informe de vida laboral y la acreditación del alta en el epígrafe correspondiente del IAE)
3. Cursos de formación (aportando los diplomas o certificados de los mismos, donde se indique las horas y contenidos formativos)
4. Méritos y demás circunstancias personales.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira.

En el caso de optar a varios puestos de trabajo del mismo proyecto se presentará una sola solicitud acompañada de su documentación, el “curriculum vitae” y la autobaremación correspondiente a cada uno de los puestos. El solicitante deberá además indicar el orden de preferencia, que será tenido en cuenta en el proceso selectivo.

Del mismo modo, señalará en la solicitud el orden de preferencia de los proyectos a los que opta, en su caso.

Las solicitudes acompañadas del resto de documentación se remitirán por la entidad promotora a la Dirección Territorial correspondiente para su baremación que será comunicada al resto de grupos de trabajo mixto de los proyectos relacionados.

En el caso de que el solicitante hubiese participado en algún proceso de selección de proyectos correspondientes a programas mixtos de empleo-formación con cargo al ejercicio anterior o actual podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en los apartados Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de formación e Idioma Valenciano. Para ello deberá señalarlo en la solicitud, indicando el Grupo de Trabajo Mixto que realizó la baremación y el acta en la que conste la misma.



## **SEXTA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS**

### **DESARROLLO Y CALIFICACIÓN**

El proceso selectivo estará destinado a la valoración de los méritos incluidos en el Curriculum de los candidatos, por parte del grupo de trabajo mixto, con arreglo a los baremos establecidos en el ANEXO IV.

En el caso de que el solicitante haya señalado su deseo de que se le mantenga la valoración realizada en algún proyecto del ejercicio anterior, ésta será incorporada tras su validación por el Grupo de Trabajo Mixto, en relación a los apartados correspondientes.

El acta del Grupo de Trabajo Mixto con la relación de aspirantes será expuesta en el tablón de anuncios y en la web de la Entidad Promotora.

La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados: Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de Formación, Idioma Valenciano.

En caso de empate, se recurrirá a la entrevista de los solicitantes en condiciones de ser seleccionados.

El grupo de trabajo mixto levantará acta de la finalización del proceso selectivo, especificando, para cada puesto de trabajo ofertado, qué candidatos han superado el proceso, la calificación definitiva obtenida y quién es la persona candidata seleccionada. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios y en la web de la entidad promotora.

### **INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios y la página web de la entidad promotora, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

## **SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS**

Para cada puesto, la persona aspirante que quede seleccionada será aquella que obtenga la calificación definitiva más elevada.

El grupo de trabajo mixto no podrá declarar en el acta de finalización del proceso selectivo que han sido seleccionadas un número superior de personas al de plazas convocadas.



No obstante, las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso, no sean seleccionadas quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

### **OCTAVA. PUBLICIDAD**

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en su página web y en la de LABORA y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

### **NOVENA. CONTRATACIÓN**

Una vez publicados los resultados de la selección, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

La no superación del periodo de prueba o el despido procedente del trabajador en dos proyectos, impedirá la reincorporación a los procesos selectivos de alguno de los programas mixtos de Empleo-Formación en los tres años posteriores.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA**





ANNEX II: SOL·LICITUD PER A PARTICIPAR EN EL PROCÉS DE SELECCIÓ DE PERSONAL DIRECTIU, DOCENT I AUXILIAR ADMINISTRATIU DELS PROJECTES  
 ANEXO II: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS

**A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO		SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO		NOM / NOMBRE	
DNI / NIE		DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			
LOCALITAT / LOCALIDAD			CP	PROVÍNCIA / PROVINCIA	
DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO	TELÈFON 1 / TELÉFONO 1	TELÈFON 2 / TELÉFONO 2	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO		

**B DADES DEL PROJECTE / DATOS DEL PROYECTO**

Orde Preferència / Orden Preferencia	Entitat promotora i denominació del projecte / Entidad promotora y denominación del proyecto
1	
2	
3	
4	
5	

**C LLOCS SOL·LICITATS / PUESTOS SOLICITADOS**

Orde Preferència / Orden Preferencia	Denominació del lloc sol·licitat / Denominación del puesto solicitado
1	
2	
3	
4	
5	

**D DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA**

S'adjunta, per a cada lloc sol·licitat, un currículum que inclou l'autobaremació corresponent, així com tota la documentació que justifica la puntuació indicada en l'autobaremació. Esta documentació està ordenada d'acord als successius apartats que contenen els barems de les bases generals i està paginada correlativament.  
 Se adjunta, para cada puesto solicitado, un curriculum que incluye la autobaremación correspondiente, así como toda la documentación que justifica la puntuación indicada en la autobaremación. Esta documentación está ordenada de acuerdo a los sucesivos apartados que contienen los baremos de las bases generales y está paginada correlativamente.

**E VALORACIÓ ASSIGNADA EN EL PROGRAMA DEL PROJECTE DE L'EXERCICI ANTERIOR / VALORACIÓN ASIGNADA EN EL PROGRAMA DEL PROYECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR**

Sol·licita que se li mantinga la valoració del currículum vitae d'acord amb la baremació realitzada pel Grup de Treball Mixt de \_\_\_\_\_, segons consta en l'acta del mateix de data \_\_\_\_\_ d'acord amb el que s'estalix en les bases corresponents, en els apartats marcats següents:  Titulació acadèmica  Experiència professional  Cursos de formació  Idioma valencià

Soñcita que se le mantenga la valoraci3n del curriculum vitae de acuerdo con la baremaci3n realizada por el Grupo de Trabajo Mixto de \_\_\_\_\_, segun consta en el acta del mismo de fecha \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo que se establece en las bases correspondientes, en los apartados marcados siguientes:  Titulaci3n acadèmica  Experiencia profesional  Cursos de formaci3n  Idioma valenciano

Als efectes previstos en la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecci3n de dades de caràcter personal, s'informa que les dades sol·licitades en este imprès són necessàries per a la tramitaci3n de la sol·licitud i podran ser objecte de tractament automatitzat. I en eixe cas serà responsable este òrgan com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificaci3n, cancel·laci3n i oposici3n.

A los efectos previstos en la Ley Orgànica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protecci3n de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos solìcitados en este impreso son necesarios para la tramitaci3n de la solìcitud y podran ser objeto de tratamiento automatizado. Siendo en ese caso responsable este òrgano como titular responsable del fichero en el uso de las funciones propias que tiene atribuïdas y en el àmbito de las competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificaci3n, cancelaci3n y oposici3n.

La persona sol·licitant declara, sota la seua responsabilitat, l'exactitud de les dades ressenyades en esta sol·licitud.  
 La persona solìcitante declara, bajo su responsabilidad, la exactitud de los datos reseñados en la presente solìcitud.

\_\_\_\_\_, d \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

SERVEF-SOCI DIN - A4 FOR0203 E

**ESCOLES D'OCUPACIÓ ET FORMEM**  
**ANEXO III: CURRICULUM VITAE**

<b>Nombre y apellidos:</b>			
<b>DNI /NIE:</b>		<b>Teléfono:</b>	
<b>Dirección correo electrónico:</b>			
<b>Denominación del proyecto:</b>			
<b>N.º expediente:</b>			
<b>Puesto solicitado:</b>			

La documentación que incluye el presente curriculum está ordenada de acuerdo a los apartados del baremo y está paginada correlativamente.

A continuación se detalla la autobaremación correspondiente a cada apartado, así como las páginas que contienen los documentos justificativos de dicha autobaremación

APARTADOS DEL BAREMO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PÁGINAS	AUTOBAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PARA EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	0,50	De la a la		
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	4,00	De la a la		
3.- CURSOS DE FORMACIÓN	3,00	De la a la		
4.- IDIOMA VALENCIANO	0,50	De la a la		
TOTAL				

Fecha y firma

Página 1 de \_\_\_\_\_



## ANEXO IV

**Baremos para la selección de profesionales ET FORMEM**

<b>DIRECTOR/A</b>	
<b>Requisitos mínimos:</b> Titulación universitaria (se podrá exigir una titulación determinada en los puestos que lo requieran)	
<b>1.- TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
Otra titulación igual o superior a la exigida	0,5
<b>2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
2.1-Por cada mes completo de trabajo como director de ET ó CO ó TE, en proyecto completo. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado, por participar en otros)	0,042
2.2-Por año completo de trabajo en gestión y dirección de personal	0,4
<b>3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas (1) relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	
Por cada 100 horas	0,3
<b>4.- IDIOMA VALENCIANO</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià. Se tomará en cuenta sólo el certificado de mayor nivel.	
4.1- Oral (o A2)	0,1
4.2- Elemental (o B1)	0,2
4.3- B2	0,3
4.4- Mitjà (o C1)	0,4
4.5- Superior (o C2)	0,5
<b>5.- ENTREVISTA</b>	<b>Máximo 0,6 puntos</b>
5.1.- Actitud hacia el puesto	0,1
5.2.- Conocimiento del programa	0,1
5.3.- Iniciativas de dirección	0,1
5.4.- Iniciativas de inserción	0,1
5.5.- Conocimiento socioeconómico y laboral de la zona	0,1
5.6.- Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,1

(1) Se consideran Administraciones o entidades públicas, a estos efectos: la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, las universidades públicas y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.



<b>PERSONAL DOCENTE</b>	
<b>Requisitos mínimos:</b> Titulación prevista en el real decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad.	
<b>1.- TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
Otra titulación igual o superior a la exigida	0,5
<b>2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	
<b>2.1-</b> Por cada mes completo de experiencia docente en ET, CO o TE. (No se computarán los proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros)	0,042
<b>2.2-</b> Por cada 900 horas de experiencia docente en programas similares (PFO, TFIL, PGS, etc.)	0,3
<b>2.3-</b> Por año completo de experiencia no docente en la especialidad	0,1
<b>3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	<b>Máximo 3 puntos</b>
Por cada 100 horas	0,3
<b>4.- IDIOMA VALENCIANO</b>	
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de València. Se tomará en cuenta sólo el certificado de mayor nivel.	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
4.1- Oral (o A2)	0,1
4.2- Elemental (o B1)	0,2
4.3- B2	0,3
4.4- Mitjà (o C1)	0,4
4.5- Superior (o C2)	0,5
<b>5.- ENTREVISTA</b>	
<b>Máximo 0,6 puntos</b>	
5.1.- Actitud hacia el puesto	0,1
5.2.- Conocimiento del programa	0,1
5.3.- Iniciativas de inserción del alumnado	0,1
5.4.- Metodología que utilizaría	0,1
5.5.- Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,1
5.6.- Iniciativas de seguridad y salud labor	0,1

## PERSONAL DOCENTE DE APOYO

Requerirá, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Maestro o Maestra de Educación Primaria o equivalente.
- Persona con titulación universitaria y título de Master que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o equivalente o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente y estar en posesión del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente expedido por la conselleria competente en materia de Educación o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.

<b>1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
1.1- Por cada mes completo de experiencia docente en cualquier programa de Formación para el Empleo. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros)	0,042
1.2- Por año como docente en colegio público o privado	0,3
<b>2.- CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA Y METODOLOGÍA</b>	
<b>Máximo 3 puntos</b>	
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas. Por cada 100 horas, excluidas las presentadas para cumplir los requisitos mínimos. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	0,3
<b>3.- IDIOMA VALENCIANO</b>	
<b>Máximo 0,5 puntos</b>	
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià. Se tomará en cuenta sólo el certificado de mayor nivel.	
3.1- Oral (o A2)	0,1
3.2- Elemental (o B1)	0,2
3.3- B2	0,3
3.4- Mitjà (o C1)	0,4
3.5- Superior (o C2)	0,5
<b>4.- ENTREVISTA</b>	
<b>Máximo 0,6 puntos</b>	
4.1.- Actitud hacia el puesto	0,1
4.2.- Conocimiento del programa	0,1
4.3.- Iniciativas de inserción del alumnado	0,1
4.4.- Metodología que utilizaría	0,1
4.5.- Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,1
4.6.- Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,1

**PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

**Requisitos mínimos:** FP I/ Ciclo de grado medio en la especialidad, o haber realizado con aprovechamiento alguna acción formativa relacionada con las especialidades, según el fichero de especialidades del SEPE, del Área Profesional de Administración y Gestión, perteneciente a la Familia Profesional de la misma denominación, o Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses

<b>1.- TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
Superior a la requerida	0,5
<b>2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	
<b>Máximo 4 puntos</b>	
2.1-Por cada mes de experiencia como auxiliar administrativo en ET, CO o TE. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros).	0,042
2.2-Por año de experiencia como auxiliar administrativo en empresa pública o privada.	0,4
<b>3.- CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL PUESTO</b>	
<b>Máximo 3 puntos</b>	
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas. Por cada 100 horas o 4 créditos.	0,3
<b>4.- IDIOMA VALENCIANO</b>	
<b>Máximo 0,5 puntos</b>	
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de València. Se tomará en cuenta sólo el certificado de mayor nivel.	
4.1- Oral (o A2)	0,1
4.2- Elemental (o B1)	0,2
4.3- B2	0,3
4.4- Mitjà (o C1)	0,4
4.5- Superior (o C2)	0,5
<b>5.- ENTREVISTA</b>	
<b>Máximo 0,6 puntos</b>	
5.1.- Actitud hacia el puesto	0,15
5.2.- Conocimiento del programa	0,15
5.3.- Idoneidad de su experiencia profesional con el puesto a ocupar	0,15
5.4.- Conocimiento de nóminas, facturas, ordenador	0,15